



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2022

Expte. N° 17.032/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor del Prof. Kenneth Norberto LÓPEZ RAMÍREZ, ex Responsable del área de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas, para el servicio de lavandería de ropa de cama del Albergue Universitario, puesto a disposición de las Jornadas "Punch Académica" promovidas por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas (CEUCE), los días 7 y 8 de abril de 2022.

QUE el Prof. LÓPEZ RAMIREZ adjunta en fs. 19/20 los presupuestos solicitados, y en fs. 22/24 el comprobante de gastos realizados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 1354/2022 (fs. 27) por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00).

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por el Prof. Kenneth Norberto LÓPEZ RAMÍREZ, ex Responsable del área de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), por el servicio de lavandería de ropa de cama del Albergue Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022:

- R.0012.015.012.003.12.01.00.00.12.00.3.3.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1590-2022